



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Asesoría General Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

DISPOSICION SGCA N° 219/2010

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 14 de septiembre de 2010.

VISTO:

La Nota DPCPC N° 348/2010, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y la Ley 1.903 del Ministerio Público atribuyen a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de las funciones concernientes al Ministerio Público Tutelar.

Que, tal como fue expresado en la nota de los vistos, el responsable de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable considera hacer frente a gastos menores con motivo de las tareas de mantenimiento de las obras de la calle Alsina, la OAD del barrio de Villa Soldati/Pompeya y la refacción de las oficinas de la calle Combate de los Pozos; todas ellas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que por su naturaleza, modo y principio de economía dichas adquisiciones no son susceptibles de ser celebradas y/o ejecutadas bajo el régimen general de la ley 2095.

Que los artículos 105 y 106 de la ley 70 establecen que los diferentes órganos de los poderes del estado pueden autorizar, para los gastos de menor cuantía, que las tesorerías entreguen los fondos necesarios con carácter de anticipo, formulando el cargo correspondiente a sus receptores para que sean rendidos por ellos una vez realizados los gastos.

Que a los efectos de cubrir los gastos de materiales y gastos menores, según enunció, petitionó la suma de pesos Ocho Mil (\$ 8.000).

Ministerio Público Tutelar 
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Que por Resolución AGT N° 105/08, se delega en el Secretario de Coordinación Administrativa la aprobación de gastos por hasta 50.000 unidades de compra en el Ministerio Público Tutelar.

Por todo ello, en ejercicio de las facultades atribuidas al Ministerio Público Tutelar por los arts. 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por aplicación de los arts. 46 y 47 de la Ley 1.903.

EL
SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
DISPONE:

Artículo 1: Aprobar el anticipo de gastos para cubrir los gastos menores con motivo de las tareas de mantenimiento de las obras de la calle Alsina, la OAD del barrio de Villa Soldati/Pompeya y la refacción de las oficinas de la calle Combate de los Pozos, todas ellas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por un monto de pesos Ocho Mil (\$ 8.000)

Artículo 2: Se autoriza al Dr. Gustavo Javier Terriles (DNI 13.308.210) a retirar el importe aprobado en el Artículo 1; a cuyo efecto se extenderá cheque a su nombre.

Artículo 3: Pase a la Dirección pertinente para su posterior remisión al Departamento de Presupuesto y Contabilidad, para que proceda a efectuar las correspondientes orden de pago y la afectación presupuestaria correspondiente.

Artículo 4: Regístrese, publíquese, y oportunamente archívese.



RODOLFO SERGIO MEDINA
Secretario General de Coordinación
Administrativa
Asesoría General Tutelar

CERTIFICO. Que la presente copia es fiel de su original
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe
Conste. Buenos Aires ...14... de ...Setiembre... de 2010...



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE
SECRETARIA LEYENDA
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES